

Decreto No. 371, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los señores Ingeniero José Rafael A. Peña González y Doctores Rafael José Antonio Bergés Peral, Bienvenido Díaz Castillo, Gloria Amantina Vargas Rosario y Oscar Ramón Alejo Lara Rojas.
(G. O. No. 7772, del 24 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 371

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor José Rafael Augusto Peña González, como Ingeniero Civil;
- b) Al Doctor Rafael José Antonio Bergés Peral, como Abogado;
- c) Al Doctor Binvenido Díaz Castillo, como Abogado;
- d) A la Doctora Gloria Amantina Vargas Rosario, como Abogado; y
- e) Al Doctor Oscar Ramón Alejo Lara Rojas, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.